



SELO QUARTO DE  
MARAVELIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESENTA  
Y OCHO.

pañenden otros Rejos Decretos se libró despacho por la Expressada su  
porción, que la Ciu. tiene Cumplimen, en Fronta y uno del Rejé  
do mes y año: por lo que no habiéndose hasta ahora Reintegrado  
á los Rejos de dho. Repartim, sin Embargo del sobrante que ha ha  
bido en los Propios, parece tener lugar la Compensación que dexo pro  
puesta. Y p.<sup>a</sup> haux efervios, los restantes treinta y dos mil seiscentos  
setenta y tres y diez más de los fondos Propios del Comun, pueden  
Ferer esta aplicación, lo sino los tres mil setec.<sup>tos</sup> ochenta y seis rea  
les y veinte y quatro más que ha producido el agua de sutilla e  
ria en la Última Quebrá del Riego de dho. Heredam, pues previni  
endo la Ordenan, que baya sobre las aguas en tales casos sin con  
tarre, se ha Corrido y Entrado su producto en el Recetor de Comuna.  
Asimismo el sobrante seesta, y particularm.<sup>te</sup> el Rendim.<sup>to</sup> de la hila  
de agua notuana aplicada á ellas en el Alporchon de Albazete, q.  
en este año hasta Último de Nob.<sup>re</sup> Meba producido solam.<sup>te</sup> dha hila  
la, tres mil nuebe.<sup>tos</sup> veinte y tres y diez y ocho más, y esta la  
aumentaron los dueños de las aguas, en que se Incluen Comuni  
dades y Eclesiásticos, Representados por el Cabildo de la Colejial, en  
la Ess.<sup>na</sup> de Jauruación, que Otorgaron con la Ciu. en sus de Div.  
de mil seiscentos Cinq.<sup>tos</sup> y ocho, por ante Jerónimo Ferrer Ess.<sup>no</sup> ge  
era de este Num, destinando la p.<sup>a</sup> Reparos y Conservación de las  
aguas Claras, Quebrás y Notuvas de ellas, Mondas de Brazales,  
Puentes y Sangrados, en caso que no fuera bastante el produc  
to de la que llaman Comuna; y que no siendo menester el de  
dha hila aumentada en Albazete, se destinara, p.<sup>a</sup> necesidad de  
el Comun. Y Últimam.<sup>te</sup> lo que faltase p.<sup>a</sup> cubrir el devito de di  
chos gastos de Extinuon de Sangosta, me parece asimismo que de  
bidam.<sup>te</sup> podrá sacarse del quantioso producto de más de cinco y cin  
quenta mil r.<sup>os</sup> que se halla depositado de las Tres Casas de agua llamadas  
Fulgarm.<sup>te</sup> de Impuestos, aumentadas, por los Dueños de ellas, así Comu  
nidades, como Eclesiásticos, y seculares, con la misma Represent.<sup>on</sup>

de

